



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "EL GRANAILLO" 2019.

De una parte D. Emilio monterroso carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) (a partir de aquí "Ayuntamiento").

De otra parte D^a. Francisca León Muñoz, Presidenta de la Asociación de Discapacitados "El Granaillo" (a partir de aquí "Asociación").

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Que el Ayuntamiento tiene atribuidas competencias para el funcionamiento de centros de educación especial, la promoción del deporte, la cultura, la salud pública, y la participación de los ciudadanos en el uso de las tecnologías.

Que la Asociación tiene como objetivos y finalidades la promoción personal y formación de personas con diversidad funcional.

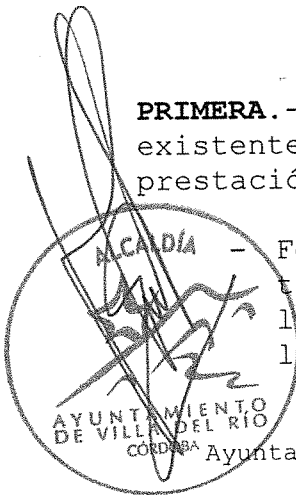
Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua para el cumplimiento de los fines antes señalados.

A tales efectos, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento tiene cedido a la Asociación el edificio existente en la Calle Dolores Ibárruri de esta localidad para la prestación de los siguientes servicios:

- Formación de personas con diversidades funcionales de todo tipo destinada a la mejora de sus condiciones personales y laborales. Esta formación buscará, en la medida de lo posible, la autosuficiencia del discapacitado en la sociedad.



Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

- El refuerzo y apoyo de la Educación obligatoria que los/as niños/as y jóvenes con **diversidad funcional** reciban durante su periodo de escolarización
- Realización de talleres lúdicos con personas con diversidad funcional.
- Otras actividades en beneficio de las personas con diversidad funcional, como fisioterapia, cursos de signos, etc.

Pogui leois

SEGUNDA.- Todas las actividades que se programen, realizadas para fomentar la inclusión y destinadas para personas con diversidad funcional, tanto desde el Ayuntamiento como de otras organizaciones sin ánimo de lucro **podrán llevarse a cabo en el centro de Educación Especial "El Granaillo"**, siempre con el objetivo fundamental de promover el desarrollo social, personal y laboral de dicho colectivo.

La Asociación pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, a través de la comisión de seguimiento, cualquier proyecto que conlleve modificaciones de la estructura del edificio

[Signature]

TERCERA.- En este Convenio se recoge la colaboración (y cuantificación económica) que, durante el año 2019, se tendrá con la Asociación para la realización de las actividades recogidas en el Anexo I de este documento.

CUARTA.- Para las actividades recogidas en el Anexo I de este convenio, el Ayuntamiento de Villa del Río concederá, en concepto de subvención, la cantidad de 5.000 euros para el año 2019, cuantía que deberá ser justificada antes del mes de marzo del año siguiente. La justificación se realizará con facturas, nóminas, justificantes de pago y cualquier otro documento con valor probatorio. Asimismo, se acompañará relación de otras subvenciones o ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

No se justificarán en concepto de subvención: gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro.

Todas las justificaciones de las actividades realizadas deberán ir acompañado de un proyecto donde se recogerá: justificación, objetivos, actividades, finalidad y el presupuesto de la misma, como mínimo. Todos estos aspectos se podrán ir valorando en las comisiones de seguimiento.

El Ayuntamiento considera de especial interés para el colectivo al que va dirigida esta subvención, la realización de actividades de fisioterapia acuática. En el caso de que el Granaillo no pusiera a



disposición de sus asociados esta actividad, podrán estos demandarla directamente del Ayuntamiento, quien resulta facultado para detraer de la subvención del ejercicio siguiente, la cantidad que haya gastado en sufragar la actividad de fisioterapia acuática.

QUINTA.- La Asociación se compromete a incluir en toda la publicidad que elabore la imagen corporativa del Ayuntamiento con la expresión "colabora el Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río".

SEXTA.- La Asociación, en los servicios que preste en el edificio cedido dará preferencia a las personas empadronadas en Villa del Río con independencia de su pertenencia o no a dicha entidad.

SÉPTIMA.- Para el desarrollo del presente convenio y como vínculo de comunicación entre el Ayuntamiento y la Asociación se constituye una comisión de seguimiento formada por:

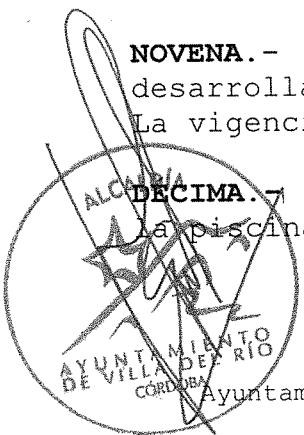
- Presidente, que será el Alcalde de Villa del Río o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - La Sra. Concejala Delegada en Educación y Diversidad funcional o concejal en quien delegue.
 - La Presidenta de la Asociación de discapacitados "El Granaillo".
 - Un/a representante de la citada asociación.
- Actuará de Secretaria la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Esta comisión se reunirán de forma ordinaria cada seis meses y de forma extraordinaria cuando sea preciso.

OCTAVA.- El Ayuntamiento no tendrá relación laboral ni contractual alguna con terceros por el desarrollo de este Convenio, siendo obligación de la Asociación el cumplimiento de la normativa que en cada caso sea de aplicación.

NOVENA.- El presente convenio tiene efectos para actividades desarrolladas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. La vigencia del presente convenio será anual.

DÉCIMA.- La asociación podrá realizar sesiones con fisioterapeuta en la piscina cubierta bajo las siguientes premisas:



La Asociación correrá a cargo de la contratación del profesional, quien no tendrá relación contractual o laboral alguna con el Ayuntamiento, eximiendo al mismo de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio profesional, para lo cual acreditará que es poseedor de un seguro de responsabilidad civil

Solo podrán beneficiarse de este servicio los asociados que presenten un grado de minusvalía con una prescripción médica de fisioterapia crónica y no causada de manera temporal, y que además perciban, asimismo, sesiones de fisioterapia fuera del medio acuático.

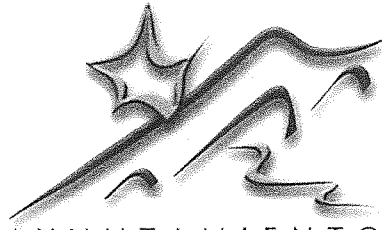
La Asociación correrá con los gastos y deberá abonar el coste de la reserva de espacio en la piscina (14 euros/hora), cuyo gasto se pagará con cargo a la subvención concedida.

Bajo ningún concepto, ni la Asociación, ni el profesional podrán hacer uso mercantil de estas condiciones, reservándose el derecho el Ayuntamiento de disponer las medidas necesarias para que se lleve a efecto.

Tanto los beneficiarios asociados, acompañantes y el profesional estarán sujetos al Reglamento de Uso de Instalaciones deportivas que existe en la Piscina, debiendo ser conocedores del mismo al igual que todos los usuarios.

UNDÉCIMA.- La Asociación podrá beneficiarse de la cesión de espacio público para ubicar contenedores destinados a la recogida de aceite doméstico para su posterior reciclado, en un máximo de cinco, cuya ubicación se consensuará con el Ayuntamiento previo informe de los servicios técnicos municipales.

Por todo lo anterior ambas instituciones firman este convenio en Villa del Río a 5 de abril de 2019.

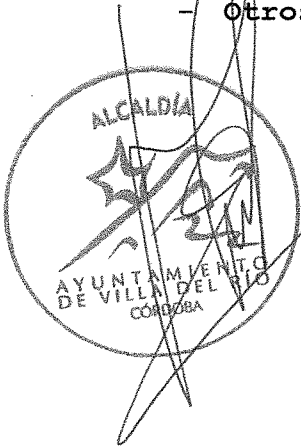


AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

ANEXO I

1.- CONCEPTOS SUBVENCIONADOS DURANTE 2019.

- Gimnasia.
- Fisioterapia.
- Fisioterapia acuática.
- Sesiones de logopedia.
- Informática.
- Actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre (cine, teatro, visita a museos, eventos deportivos, excursiones, granja escuela, senderismo, convivencias, etc).
- Taller de acompañamiento (autonomía personal, manualidades, deporte adaptado, etc).
- Taller de educación especial.
- Talleres de musicoterapia.
- Servicios de podología.
- Otros programas dirigidos a personas con diversidad funcional.



Pazuelo León

